

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 048-2020	Única Versión Junio 23 de 2020
		Página 1 de 2

"Mediante la cual se otorgan Apoyos Especiales para los estudiantes de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de noviembre del 2010 el gobierno y los rectores de las instituciones de educación superior del país firman el "Acuerdo Nacional para disminuir la deserción estudiantil en educación superior", el cual compromete tres ejes fundamentales: el fortalecimiento de la financiación de la educación superior, la nivelación académica de los estudiantes y la promoción de la orientación vocacional y del bienestar.

En el marco de lo anterior, la Universidad Central ha considerado pertinente apoyar la formación en pregrado de las biología, mediante apoyos especiales que aquí se otorgan.

Que según acuerdo No. 17 – 2020 de Abril 28 de 2020 emitido por el Consejo Superior, se actualiza las funciones del Comité de Becas y unifican las normas relacionadas con la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central en los programas de pregrado y posgrado ofrecidos en modalidad presencial y virtual.

Que de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo segundo del citado acuerdo, La Universidad otorgará beneficios de Apoyos Especiales "a los estudiantes de pregrado y posgrado que hayan logrado buenos promedios del período académico ponderado por créditos del semestre inmediatamente anterior cursado. Será competencia del Comité de Becas la presentación de criterios específicos para asignación de estos apoyos, que se aprobarán mediante Resolución Rectoral. Quien reciba este beneficio, será exonerado del pago de un porcentaje del valor de la matrícula a determinarse por el Comité de Becas de acuerdo con la resolución pertinente".

Que " la Universidad Central reconoce la importancia de contar con Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas como una interacción de la Ciencia y la Ingeniería. En ese sentido la Universidad Central ha impulsado los programas de pregrado en Matemáticas y de Biología siendo conscientes del esfuerzo que se debe hacer para que la sociedad reconozca la importancia de estas disciplinas y de otras tales como física, química etc., De ahí, el bajo número de estudiantes interesados en estudiar estos programas, que resultan ser de vital importancia para el desarrollo de una Universidad en los diferentes proyectos académicos: de docencia, investigación e interacción social"

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder apoyo especial del 100% y 60% para cursar estudios durante el segundo ciclo académico de 2020, a los estudiantes que a continuación se relacionan:

FACULTAD DE INGENIERIA

CARRERA DE BIOLOGIA

Nº	Nº Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Beneficio
1	1000722396	PACHECO FAJARDO JULIANA	4	100%
2	1000270688	QUIJANO MEJÍA PAULA ANDREA	5	100%
3	1233891452	ANGULO LOPEZ VALENTINA	8	100%

Nº	Nº Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Beneficio
4	1026304777	COLMENARES QUIROGA VALENTINA	8	100%
5	1019110596	RUIZ HERRERA LORENA	8	100%
6	1072748195	CRUZ ZULUAGA JHONNY ENRIQUE	8	100%
7	1032471373	HERNÁNDEZ ARIAS NATHALIA	7	100%
8	1233688423	TRIANA DÍAZ JEISSON ALEJANDRO	8	100%
9	1000773838	BOLIVAR RODRÍGUEZ KAREN LORENA	7	100%
10	1030669681	PIÑEROS MORENO DANIELA STEPHANIE	8	100%
11	1013657346	ZAPATA SIERRA FABIÁN CAMILO	5	100%
12	1193510593	CAJAMARCA GONZÁLEZ LEIDY MARIANA	6	60%
13	1193067040	ESPINOSA HERNÁNDEZ SOFÍA ASTRID	7	60%
14	1023974395	ESPINOSA QUINTANA PABLO ARMANDO	7	60%
15	1010237839	GUTIERREZ CASTIBLANCO LAURA VANESSA	7	60%
16	1010241112	HERRANDEZ DIAZ KEVIN ALEXANDER	8	60%
17	1233694289	HERRERA JIMENEZ MARÍA ANGÉLICA	6	60%
18	1014301629	ORJUELA VARGAS SARA VALENTINA	6	60%

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado, ni cursos intersemestrales.

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente, cumplan con los criterios establecidos por la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

JAIME ARIAS RAMIREZ
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General

PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Comité de Becas

MARIA DEL PILAR ANGARITA ANGARITA
Comité de Becas

MIGUEL ANGEL CORDOBA
Comité de Becas

FABIOLA CARREÑO ARAGON
Comité de Becas